



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 18 MAY 2017

ORDENANZA N° 6549

**VISTO:**

La petición de los vecinos del B° Sor Asunta Pittaro en cuanto a la denominación de calles internas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 4107 del año 2005 se impone el nombre y la delimitación del Barrio Sor Assunta Pittaro; no obstante las calles internas del mismo carecen de nominación en la actualidad.

Que, el constante crecimiento demográfico y la extensión urbanística de la ciudad, originan como consecuencia la creación de nuevos barrios con toda la infraestructura y el marco normativo que conlleva.

Que, la solicitud vecinal consiste en la denominación de las calles que figuran, en el visor de mapa de la Municipalidad de Corrientes, con nombres N° 316, 343 y 345, por los de:

Calle 316:  
Nombre Propuesto: Continuación de Calle Murcia  
Nombre Alternativo: Ñangapiri

Calle 343:  
Nombre Propuesto: Palmeras  
Nombre Alternativo: Totorá

Calle 345:  
Nombre Propuesto: Timbo  
Nombre Alternativo: Piri

Que, los nombres propuestos tienen que ver con la identidad vecinal que deciden adoptar para su barrio y acompañar el esquema de nombres del barrio Molina Punta, el cual es bien conocido por su nomenclatura de calles con nombres de flores.

RES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

.2//

Corrientes,

18 MAY 2017

ORDENANZA N° 6549

Que, es importante acompañar, estimular y valorar la iniciativa vecinal desde el Concejo Deliberante para que éstas prácticas se conviertan en costumbres ciudadanas y constituyan valor agregado a la democracia.

Que, La falta de denominación distintiva de dichas calles perjudica enormemente a las personas que habitan estas arterias y a los vecinos en general, considerando que esta situación dificulta la detección de las mencionadas calles, trayendo aparejado que sus habitantes tengan inconvenientes para recibir en sus domicilios facturas de servicios, correo, y llegada de ambulancias, remises, etc.

Que, el Art. 29° inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Honorable Concejo Deliberante "Dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación".

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** DENOMINAR de la siguiente manera a las calles N° 316, 343 y 345 del Barrio Sor Asunta Pittaro: Calle N° 316: *Continuación de Calle Murcia*; Calle N° 343: *Palmeras*; Calle N° 345: *Timbó*. O en su defecto, con los nombres alternativos propuestos en el apartado 3° de los Considerandos.

**ART.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

..3//

6549

Corrientes,

18 MAY 2017

ORDENANZA N°

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

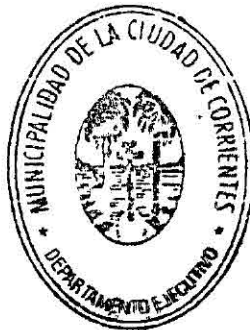


Dr. JOSE ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ISTO: LA ORDENANZA N° 6549 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1169 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-05-2017.

OR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes